

	<b>Inscripción, Selección y Admisión de Beneficiarios del Servicio de Alimentación Estudiantil</b>	<b>Código</b>	PBU-09 v.01
		<b>Página</b>	1 de 5

## 1. Objetivo y Alcance

Área de promoción Socioeconómica: Promueve acciones que procuran optimizar las condiciones socioeconómicas de la comunidad universitaria a partir de esfuerzos individuales e institucionales, así como también, favorecer la permanencia y graduación de los estudiantes que se encuentren en mayor estado de vulnerabilidad.

El presente procedimiento comprende desde la publicación de la convocatoria, hasta el archivo de la documentación.

## 2. Responsable

Los responsables de dar cumplimiento, garantizar la planeación, ejecución y evaluación adecuada al presente procedimiento es el comité operativo del servicio de alimentación.

## 3. Definiciones

### 3.1. Servicio de alimentación estudiantil

El servicio de alimentación estudiantil es una ayuda que ofrece la universidad para cubrir el costo de alimentación de los estudiantes. El apoyo consiste en el servicio de almuerzo que se concede con recursos propios de la Universidad de Pamplona a toda la comunidad estudiantil, realizando un proceso de selección por los cupos disponibles, teniendo en cuenta ciertos parámetros sociales y económicos para ayudar a la población con mayor índice de vulnerabilidad.

### 3.2. Beneficiarios

Es la Persona que recibe o tiene derecho para recibir Beneficios.

### 3.3. Desplazados

Un desplazado es toda persona que se ha visto obligada a abandonar su hogar o residencia habitual en el marco de un fenómeno conocido como migración forzosa.

### 3.4. Madres Cabeza de Familia

Comprende a la mujer (madre estudiante) estudiante que tiene hijos menores de edad o discapacitados que dependen de forma económica y exclusiva de ella.

Elaboró	Aprobó	Validó
Firma Orlando Edmundo Jaimes Flórez	Firma Ruby Jaimes Ramírez	Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo
Fecha   22 de Mayo del 2024	Fecha   22 de Mayo del 2024	Fecha   22 de mayo del 2024

	<b>Inscripción, Selección y Admisión de Beneficiarios del Servicio de Alimentación Estudiantil</b>	<b>Código</b>	PBU-09 v.01
	<b>Página</b>	2 de 5	

### 3.5. SISBEN

El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales (SISBEN) es una herramienta, conformada por un conjunto de reglas, normas y procedimientos para obtener información socioeconómica confiable y actualizada de grupos específicos en todos los departamentos, distritos y municipios del país.

### 3.6. Víctimas

La persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción u omisión, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor.

### 3.7. Vulnerabilidad

Es el riesgo que una persona, sistema u objeto puede sufrir frente a peligros inminentes, sean ellos desastres naturales, desigualdades económicas, políticas, sociales o culturales.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario**.

## 4. Contenido

Nº DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	<b>PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	
1.1	Durante el semestre se elabora el cronograma y se realiza la publicación de la convocatoria donde se estipulan la fecha para el proceso del servicio de alimentación en la página web de la Universidad de Pamplona.	Comité operativo del servicio de alimentación
2	<b>INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES</b>	
2.1	El interesado a ser beneficiario del servicio de alimentación, ingresa al campus TI, en el ícono inscripciones al Servicio de Comedores. Llena los datos solicitados y sube los documentos requeridos.	Estudiante aspirante al servicio



**Inscripción, Selección y Admisión de Beneficiarios del Servicio de Alimentación Estudiantil**

**Código** PBU-09 v.01

**Página** 3 de 5

2.2	<p><b>SISBEN</b></p> <p>Dependiendo el puntaje que el estudiante tenga en este documento, el sistema le otorga un valor ponderándolo. Cada semestre se tiene en cuenta el puntaje según la actualización de la base de datos del SISBEN a nivel nacional.</p> <p><b>NOTA:</b> aplica para estudiantes antiguos y nuevos.</p>	Estudiante aspirante al servicio
2.3	<p>Si el aspirante al servicio de alimentación tiene hermanos estudiando en la Universidad de Pamplona, el sistema le otorga un puntaje ponderándolo así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>(SISBEN) DE ACUERDO A LA BASE CERTIFICADA NACIONAL.</b></li><li>• A1 - A5 (50 Puntos)</li><li>• B1 - B7 (30 Puntos)</li><li>• C1 - C18 (20 Puntos)</li><li>• D1 - D21 (10 Puntos)</li></ul> <p><b>NOTA 1:</b> aplica para estudiantes antiguos y nuevos.</p>	Estudiante aspirante al servicio
2.4	<p>Así mismo, diligencia la encuesta publicada en este mismo espacio y realiza el registro de la información. En caso afirmativo, el estudiante debe adjuntar el certificado y si cumple por lo menos una de las siguientes condiciones especiales,</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>CUMPLE POR LO MENOS UNA CONDICION ESPECIAL (50 Puntos).</b></li><li>• <b>Víctima del conflicto (Adjuntar el registro único de víctimas, otorgado por la Unidad para las Víctimas)</b></li><li>• <b>Grupos étnicos (adjuntar certificación del representante legal de la comunidad a la cual pertenece y copia de la resolución del ministerio del interior que lo nombra como representante legal de dicha comunidad)</b></li><li>• <b>Situación de discapacidad (adjuntar certificado médico de la EPS o de la ARS donde se encuentra afiliado)</b></li><li>• <b>Madre cabeza de hogar la estudiante (adjuntar declaración juramentada por notaría pública y registro civil de hijos)</b></li><li>• <b>Certificado de desplazado. (certificado otorgado por la Unidad para las Víctimas)</b></li><li>• <b>Número de hermanos estudiando en la Universidad de Pamplona (adjuntar registros civiles)</b></li><li>• <b>NO CUMPLE CON NINGUNA CONDICIÓN ESPECIAL (20 puntos)</b></li></ul> <p><b>NOTA:</b> aplica para estudiantes antiguos y nuevos.</p>	Estudiante aspirante al Servicio
2.5	<p>El estudiante antiguo que se inscribe al servicio de alimentación por su rendimiento académico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>MATERIAS PERDIDAS</b></li><li>• <b>SI perdió materias (5 Puntos).</b></li><li>• <b>NO perdió materias (10 Puntos).</b></li></ul> <p><b>EL PROMEDIO ACUMULADO ES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>2,5 a 2,9 (5 Puntos)</b></li><li>• <b>3,0 a 3,9 (10 Puntos)</b></li><li>• <b>4,0 a 4,49 (15 Puntos)</b></li><li>• <b>4,5 a 5 (20 Puntos).</b></li></ul>	Estudiante aspirante al servicio
2.6	<p>El Comité operativo del servicio de alimentación se encarga de verificar, en la base de datos del sistema, la inscripción de cada estudiante y confirma los documentos</p>	Comité operativo del



## Inscripción, Selección y Admisión de Beneficiarios del Servicio de Alimentación Estudiantil

Código PBU-09 v.01

Página 4 de 5

	cargados. El estado del estudiante en el sistema después de completar exitosamente el anterior proceso debe aparecer como <b>INSCRITO</b> .	servicio de alimentación
<b>3</b>	<b>ELECCIÓN ADMISIÓN DE BENEFICIARIOS AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN</b>	
<b>3.1</b>	Se verifica el puntaje generado en la base de datos del sistema, según los documentos cargados en el proceso de inscripción. Posteriormente se publica el listado de preadmitidos al servicio de alimentación, esta lista es generada por el sistema, para los estudiantes antiguos que obtuvieron un puntaje máximo de 120 puntos, y para estudiantes nuevos tendría un puntaje máximo de 80 puntos.	Comité operativo del servicio de alimentación
<b>4</b>	<b>EJECUCIÓN DEL CRONOGRAMA</b>	
<b>4.1</b>	El comité operativo del servicio de alimentación elabora la lista de pre- admitidos y se publica en la página web de la Universidad de Pamplona.	Comité operativo del servicio de alimentación
<b>4.2</b>	El estudiante inscrito que no salga en el listado de pre admitidos, por una causa justa podrá realizar la queja o reclamación al proceso a través del correo alimentacion@unipamplona.edu.co y recibir su respuesta en las fechas estipulada en el cronograma.	Estudiante aspirante al servicio
<b>4.3</b>	El comité realiza la publicación final de los estudiantes admitidos al servicio de alimentación.	Estudiante aspirante al servicio
<b>4.4</b>	El estudiante que no realizó el pago en la fecha estipulada, no puede ser beneficiario del servicio y cederá el cupo a los estudiantes que se encuentren en lista de espera.	Estudiante aspirante al servicio
<b>5</b>	<b>INDUCCIÓN A LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DEL SERVICIO</b>	
<b>5.1</b>	Se cita a reunión mediante el <b>FGT-13 “Circular”</b> con el fin de dar la bienvenida y socializar el Reglamento del Servicio de Alimentación dejando constancia del encuentro en el <b>FBU-01 “Control de Asistencia”</b>	Comité operativo del servicio de alimentación
<b>5.2</b>	La publicación de la fecha de inicio del servicio de alimentación se encuentra en el cronograma de la convocatoria que está en la página web de la Universidad de Pamplona.	Comité operativo del servicio de alimentación
<b>6</b>	<b>ELABORACIÓN DE INFORMES</b>	
<b>6.1</b>	Elabora los informes relacionados con: - Depuración - Estadísticas del Beneficiarios por Programas - Pagos por el servicio	Líder del área promoción Socioeconómica
<b>7</b>	<b>ARCHIVO DE LA DOCUMENTACIÓN</b>	
<b>7.1</b>	Archiva los documentos generados por la ejecución del presente procedimientos en orden cronológico. • Comprobante de pagos de los beneficiarios del servicio de alimentación. • Control de asistencia.	Líder del área promoción Socioeconómica

### 5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.

	<b>Inscripción, Selección y Admisión de Beneficiarios del Servicio de Alimentación Estudiantil</b>	<b>Código</b>	PBU-09 v.01
		<b>Página</b>	5 de 5

- Ley 962 de 2005 “Anti trámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.
- Resolución 2039 del 26 de noviembre del 2015 por el cual se crea el comité operativo y se reglamenta el servicio de alimentación y los apoyos alimentarios en la Universidad de Pamplona
- Acuerdo 062 del 29 de octubre del 2015 por el cual se establece las políticas para el funcionamiento del servicio de alimentación y el apoyo alimentario estudiantil en la Universidad de Pamplona

## 6. Historia de Modificaciones

<b>Versión</b>	<b>Naturaleza del Cambio</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>	<b>Fecha de Validación</b>
00	Creación del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 2015	5 de octubre de 2019	15 de noviembre de 2019
01	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N°13 del 17 de mayo de 2023	17 de mayo de 2023	13 de febrero de 2024

## 7. Anexos

No Aplica